

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2008-00062-00
Proceso: Despacho Comisorio
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la solicitud que antecede, y como quiera que ello es procedente se DISPONE:

PRIMERO. Señalar como nueva fecha y hora, para continuar la diligencia de entrega comisionada el veinte (20) de enero de do mil veintiuno (2021), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)

SEGUNDO. Oficiar a las autoridades pertinentes, esto es, a las citadas en diligencia anterior, a fin de que presten auxilio para el desarrollo óptimo de la misma.

TERCERO. Ordenar que evacuada la diligencia, se devuelva el diligenciamiento de la misma al lugar de origen. Ofíciense y déjense las constancias del caso.

CUARTA. Advertir a las partes e intervinientes que ante la situación actual de salud pública por COVID-19, para el día de la diligencia deberán cumplir con las medidas de bioseguridad dispuestas por el Gobierno Nacional y del Consejo Superior de la Judicatura, para garantizar la seguridad de los intervinientes y de los servidores judiciales.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIQUAIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2c07f7130956ec001cbf17f09800c4dc25365b401ba3ecfa9a0954
c0d1ed067a**

Documento generado en 24/11/2020 08:44:46 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**